

PREGUNTAS FRECUENTES BOLSAS DE EMPLEO ACTUALIZACIÓN 11 ENERO DE 2024

- **¿Cuáles son las categorías profesionales incluidas en las Bolsa de empleo?**

Encargado/a de Cementerio, Limpiador/a, Conductor/a vehículos municipales, Operario/a Limpieza Viaria, Auxiliar de Hogar/Dependencia, Guarda, Peones de montaje de instalaciones, Portero Ordenanza Conserje y Monitor/a Socorrista.

- **¿Se puede estar inscrito en varias categorías profesionales?**

Sí, no hay ningún límite siempre que se cumpla con los requisitos de las bases específicas de cada categoría profesional y presentar una solicitud para cada una de las categorías a inscribirse con sus correspondientes méritos.

- **¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

Para la primera convocatoria se inició el 12 de enero hasta el 12 de febrero de 2024.

- **¿Cuál es la fecha de corte de valoración de los méritos a baremar?**

La fecha de corte será el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de publicación del listado definitivo de cada categoría.

- **¿Qué pasa si presento la solicitud fuera del periodo de presentación de solicitudes?**

La Bolsa de empleo estará abierta de forma permanente pero si presentas la solicitud fuera del plazo que se establezcan para los cortes de valoración de méritos tendrás que esperar a que se bareme el siguiente corte.

Lo aconsejable es siempre entregar las solicitudes de nueva inscripción o de nuevos méritos a posteriori del 31 de diciembre de cada año y dentro del plazo que se abrirá para presentar dichas solicitudes.

- **¿Dónde tengo que presentar las solicitudes?**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trebujena si es de forma presencial en horario de 10 a 14 horas o de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.trebujena.es/>.

- **¿Qué documentación es obligatoria presentar por cada solicitud presentada?**

Cada solicitante acompañará a las solicitudes un único ejemplar de la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Titulación académica habilitante para el desempeño de la profesión o categoría solicitada.
- Certificado de Vida Laboral.
- Copia de la documentación acreditativa de los meritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento. No será necesario presentar documentación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena.

En el caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad: Certificado de adecuación al empleo expedido por el Centro de Valoración dependiente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- **¿La documentación anteriormente presentada hay que volver a presentarla?**

Sí hay que presentar todos los requisitos y méritos a valorar, una vez que se verifiquen y baremen con fecha de corte 31 de diciembre de 2023 en el siguiente corte sólo habrá que presentar los nuevos méritos.

- **¿Qué méritos se valoran en el baremo?**

a) Experiencia profesional (Puntuación máxima 55 puntos)

En este apartado se valorarán meses completos despreciándose los restos computándose el mes como 30 días:

1. Los servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad a la que solicita en el Ayuntamiento de Trebujena: **0,30 puntos/mes.**
2. Los servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad a la que solicita en otras administraciones públicas: **0,20 puntos/mes.**
3. Los servicios prestados en distinta categoría profesional y especialidad, en el Ayuntamiento de Trebujena: **0,10 puntos/mes.**

b) Formación Académica (Puntuación Máxima 15 puntos).

En este apartado no se valorará la titulación exigida para la plaza que se solicita sino sólo aquellas titulaciones iguales o superiores a las exigidas para dicha plaza y que puedan ser de utilidad para el ejercicio de las mismas.

1. Por título de Grado o licenciatura: **5 Puntos.**
2. Por título de diplomado: **4 Puntos.**
3. Por título de F.P. Grado Superior o Bachiller: **3 Puntos.**
4. Por título de F.P. Grado Medio: **2 Puntos.**
5. Por título de E.S.O. o Graduado Escolar: **1 punto.**

c) Formación Continuada (Puntuación máxima 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- 1.- Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- 2.- Haber sido impartidas por alguna de las siguientes instituciones:
 - Administraciones Públicas.
 - Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

La puntuación será de 0,1 puntos por cada hora de duración.

- ¿Cómo se acreditan dichos méritos?

Copia de la documentación acreditativa de los meritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento. No será necesario presentar documentación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena.

- ¿Cuándo estarán en vigor la nueva actualización de la bolsa de empleo?

La nueva actualización de la Bolsa de empleo de las 9 categorías profesionales no estará en funcionamiento hasta que no se publiquen las relaciones definitivas de aspirantes.

- **Mientras se ponen en funcionamiento la bolsa de empleo, ¿Cuál es la bolsa de empleo que está en vigor?**

La Bolsa de empleo que está en vigor hasta que no haya resolución de listados definitivos será la última actualización realizada y publicada en la web del ayuntamiento en el apartado Bolsa de Empleo de fecha de 07 de octubre de 2010.

- **Las categorías profesionales que no están contempladas en la modificación del 11 enero de 2024 ¿Cómo va a ser el procedimiento de selección de personal temporal de dichas categorías del Ayuntamiento de Trebujena?**

Una vez que las modificaciones aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 11 de enero de 2024 sean definitivas las categorías profesionales que no aparecen en la nueva actualización la selección podrá ser por propuesta de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo o por una convocatoria pública específica de empleo que se regirá por las Bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Trebujena aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2023 y publicada en el BOP de Cádiz número 227 de 29 de noviembre de 2023.

- **¿Pueden incluirse más categorías profesionales a la Bolsa de empleo?**

Si en caso de que sea necesario por la existencia de una necesidad de ampliar las categorías profesionales se modificaría las normas de funcionamiento de la bolsa de empleo para la contratación temporal del Ayuntamiento de Trebujena.